



SALTA, 04 JUL 2019

RESOLUCIÓN N°

194

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N°140-9761/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, solicita Reconocimiento Oficial del Curso: **“CAPACITACIÓN DOCENTE PARA AUTORIDADES DE MESA”**; y

CONSIDERANDO

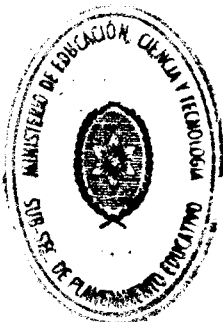
Que la acción fija como fecha de inicio el 19 de julio y de cierre el día 09 de noviembre de 2019, con una carga horaria de 32 horas reloj equivalente a 42 horas cátedra y se enmarca en la modalidad presencial;

Que los destinatarios de la capacitación son: Personal Administrativo de todos los niveles del sistema educativo, titulares, suplentes e interinos; Personal docente de todos los niveles del sistema educativo, titulares, suplentes e interinos;

Que los objetivos de la acción entre otros son: Asegurar el correcto desempeño de las Autoridades de mesa; Concientizar respecto de la importancia del rol de la Autoridad de mesa en el acto comicial;

Que la capacitación estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

194

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N°140-9761/19

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

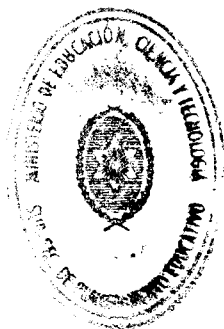
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el Curso: “**CAPACITACIÓN DOCENTE PARA AUTORIDADES DE MESA**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, destinado a Funcionarios y Equipos Técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, que se realizará desde el 19 de julio al 09 de noviembre de 2019 en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que por la presente se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta